PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	DTAN-CMAN-F-010-2026
CONTRATISTA	**LUZ MERY PATARROYO FONSECA** **CC 46663109**
OBJETO	DN03-3202032-1-068 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las camionetas del PNN El Cocuy implementados en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.
VALOR	**VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.178.500)**
PLAZO	**HASTA EL QUINCE (15) DICIEMBRE 2026**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 25 de mayo de 2026

Señor(es)
LUZ MERY PATARROYO FONSECA
CC 46663109Representante Legal
Teléfono: 3219579381
Ciudad: Duitama Departamento: Boyacá
Correo electrónico: mery.patarroyo67@gmail.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-DTAN-057-2026 CONTRATO DE MANTENIMIENTO DTAN-CMAN-F-010-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DTAN-CMAN-F-010-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** DN03-3202032-1-068 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las camionetas del PNN El Cocuy

implementados en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

2. SEGUNDO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	78000000	78180000	78181500

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Para efectos de seleccionar el proponente, se requiere tener el valor por unidad de los siguientes ítems, los cuales algunos son considerados en un mantenimiento básico con mano de obra incluida.

Para efectos de realizar la selección se requiere que los proponentes presenten (Secop II) su propuesta económica en valores unitarios sobre los siguientes ítems, incluyendo repuestos y mano de obra incluida. Se deberán cotizar todos los mantenimientos solicitados y se tendrá como valor total de la misma para efectos de la selección del proponente la sumatoria.

1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Como ítems representativos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo se fijan los siguientes a efectos de llevar a cabo la selección del contratista.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA HILUX

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**FRENOS**	
1.1	Asbestos o bandas traseras (juego x 2)	1
1.2	Graduar frenos	1
1.3	Líquido de frenos (LITRO)	1
1.4	Pastillas de frenos juego	1
1.5	Guaya freno de mano	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.6	Rectificar disco juego x 2	1
2	**SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN**	
2.1	Alineación dirección sencilla	1
2.2	Alineación dirección doble	1
2.3	Aceite hidráulico – Cuarto	1
2.4	Bujes de tijera - juego	1
2.5	Bujes barra estabilizadora	1
2.6	Bujes suspensión trasera juego	1
3	**SISTEMA DE REFRIGERACIÓN**	
3.1	Cambio Tanque de líquido refrigerante	1
3.2	Liquido refrigerante galón	1
4	**LLANTAS**	
4.1	Despinches llanta sello matica con parche	1
4.2	Rectificación Rin	1
5	**CERTIFICACIÓN DE GASES**	
5.1	Revisión tecno mecánica con expedición de certificado.	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO FORD RANGER

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**FRENOS**	
1.1	Asbestos o bandas traseros (juego x 2)	1
1.2	Discos de frenos delanteros	1
1.3	Graduar frenos	1
1.4	Líquido de frenos (LITRO)	1
1.5	Pastillas de frenos	1
1.6	Rectificar disco c/u	1
2	**SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN**	
2.1	Alineación dirección sencilla	1
2.2	Aceite hidráulico – Cuarto	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	**MOTOR**	
3.1	Aceite motor 10w30 sintético- 1/4	1
3.2	Filtro de aceite	1
3.3	Filtro de combustible	1
3.4	Filtro de aire	1
3.5	Filtro Aire Acondicionado	1
3.6	Soportes motores	1
3.7	Soporte motor - caja	1
4	**CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCIÓN**	
4.1	Aceite hidráulico – Cuarto	1
4.2	Valvulina pinta - Cuarto	1
5	**SISTEMA DE REFRIGERACIÓN**	
5.1	Liquido refrigerante por galón	1
6	**LLANTAS**	
6.1	Despinches llanta sello matica con parche	1
7	**CERTIFICACIÓN DE GASES**	
7.1	Revisión tecno mecánica con expedición de certificado.	1

2. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** A partir del diagnóstico emitido por el Laboratorio Diesel, se establece que el mantenimiento correctivo requerido está relacionado con:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO FORD RANGER

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Bomba de alta	1
2	Bomba eléctrica del tanque, incluida mano de obra para su instalación	1
3	Sensor riel inyectores	1
4	Mantenimiento y prueba de riel	1
5	Ajustar y calibrar inyectores	1
6	Kit inyectores	1
7	Lavado tanque	1

8	Filtro de combustible incluido mano de obra para el cambio	1
9	Escanear motor	1

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Las especificaciones anteriores se establecen para seleccionar el proponente, **sin embargo, en aras de garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos en todo momento durante la ejecución, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del presupuesto oficial establecido y sólo se cancelarán los servicios y repuestos efectivamente prestados y entregados.**

2. **Este servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos incluye suministro de repuestos con un mínimo de garantía, mano de obra calificada, y todo arreglo que garantice el buen funcionamiento de los vehículos**.
3. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
4. Los repuestos que se suministren en el marco del contrato deberán ser **Originales de Fábrica**, es decir de la misma marca del vehículo o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste del vehículo por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.
5. **Infraestructura física:** El proponente deberá disponer de un establecimiento registrado que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados, ***contar con mínimo 2*** **estaciones** destinada al mantenimiento de vehículos. **El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías.**

6. **Personal Requerido:** El Proponente deberá presentar una manifestación bajo la gravedad del juramento, en la cual señale que cuenta con el personal requerido para el desarrollo de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, así:

No.	PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	EXPERIENCIA
1	**Jefe taller**	**1**	Acreditar mínimo (5) cinco años de experiencia

			relacionada. Debidamente certificada por el proponente.
2	**Recepcionista**	**1**	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada. Debidamente certificada por el proponente.
3	**Electricista automotriz**	**1**	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia Relacionada Debidamente certificada por el proponente.
4	**Alineador y balanceo**	**1**	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada Debidamente certificada por el proponente.
5	**Mecánico de patio Certificados**	**3**	Acreditar mínimo un (1) años de experiencia relacionada Debidamente certificada por el proponente.

7. EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS:

EQUIPOS	CANTIDAD
Almacén de repuestos con stock	**1**
Alineador de dirección	**1**
Alineador de luces	**1**
Balanceador	**1**
Cargador de batería	**1**
Computador de diagnóstico	**1**

Equipo de análisis fallas eléctricas	**1**
Equipo de sincronización electrónica	**1**
Escáner para lectura códigos de falla	**1**
Gatos hidráulicos	**6**
Compresor de aire	**1**
Medidor de presión bomba de gasolina	**1**

Nota 1: El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías**.**
Nota 2: Todos los equipos requeridos deberán estar instalados en el taller ofrecido y encontrarse en perfecto funcionamiento durante el plazo de ejecución del contrato a fin de ser utilizados de acuerdo con las necesidades de parques Nacionales.

8. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y originales, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Por ello, los proponentes deberán relacionar **LA REFERENCIA, MARCA Y GARANTÍA** de los mismos en el (ANEXO 1) de especificaciones técnicas.

9. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Duitama, Tunja y/o Sogamoso, Boyacá** en un establecimiento dotado con los elementos necesarios y habilitado para este tipo de actividades; con el fin de evitar costos adicionales de desplazamiento para llevar y recibir los vehículos al taller. **Los proponentes deberán acreditar mediante certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil, la propiedad del establecimiento de comercio el cual debe estar ubicado donde se prestará el servicio de mantenimiento.**

10. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

11. Teniendo en cuenta que la información del estudio de Mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran los vehículos para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el **diagnostico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que los vehículos que ingresen al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.**

12. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los

mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

- El contratista una vez determine los servicios, insumos y repuestos que se requiere para el correcto funcionamiento del equipo, deberá entregar al supervisor del contrato una cotización de los servicios y repuestos que se requieren para el mantenimiento respectivo.
- La Dirección Territorial Andes Nororientales de manera unilateral, autónoma y cuando así lo considere necesario, solicitara cotizaciones del mercado: si la cotización del adjudicatario es igual o inferior a la media aritmética del mercado de las cotizaciones solicitadas, el servicio se pactara por el valor de la cotización del adjudicatario.
- Si la cotización del adjudicatario es superior a la media aritmética del mercado de las cotizaciones solicitadas, el valor del servicio se pactará con base en la media del mercado de las tres cotizaciones presentadas. El adjudicatario deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, para proceder a la autorización de la relación del servicio

13. La posible ambigüedad en las Especificaciones Técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

14. **ATENCIÓN OPORTUNA:** el proponente seleccionado prestara el servicio de acuerdo a procedimiento acordado con el supervisor del contrato designado, no obstante, en términos generales los mantenimientos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

a. El supervisor confirmará al contratista los Vehículos a intervenir, con al menos ocho (8) días calendario de anticipación.

b. Realizar los trabajos requeridos por los vehículos en un lapso no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo.

Mantenimiento preventivo: la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuarios. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

A. **Inspeccionar sincronización:** revisar el funcionamiento del sistema de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, inyectores, conectores filtro de aire y combustible cables de alta bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
B. **Inspeccionar sistemas de frenos:** desmotar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensiones y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
C. **Inspeccionar dirección y suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante bujes tijeras ejes rodamientos caja de dirección fuelles cardanes fugas de aceite alineación balanceo y rotación de llantas.
D. **Revisión de niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos aceite de motor (presentación ¼ debidamente sellados) y liquido refrigerante del vehículo. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
E. **Revisión de correas:** inspeccionar estado, tensionar y/o lubricar cuando se requiera
F. **Revisión sistema eléctrico:** inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva, vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
G. **Engrase general:** ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera el vehículo.

Mantenimiento correctivo: corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan, en este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

Entiéndase por mantenimiento correctivo de un vehículo el conjunto de acciones técnicas destinadas a reparar averías, fallos o componentes dañados que impiden su funcionamiento normal o seguro. Se realiza tras la aparición de una falla, ya sea de forma imprevista o programada para evitar daños mayores.

El mantenimiento correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y

mantenimiento de los vehículos de la entidad. Cabe resaltar que el Código de Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo o motocicleta que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista está en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

A. **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes rótulas, espirales bases de espirales bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza
B. Sincronización: inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda) cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso con vehículo de motor DIESEL, la sincronización se realizará los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
C. Reparación sistema de frenos: inspección general y altura de pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnostico o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de cáliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora , asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de disco, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
D. Balanceo de llantas: desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
E. **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la maquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes cada vehículo para el normal

funcionamiento y desgaste de llantas, en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza

F. Mecánica general

Reposición de repuestos nuevos y originales: los repuestos a instalar deben ser genuinos, nuevos, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá comprometerse a verificar la calidad y procedencia de los mismos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.

2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC-DTAN a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

3. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC -DTAN, las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este

4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.

2. Realizar el respectivo diagnóstico al ingreso de los vehículos las veces que lo requieran, éstos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención al vehículo.
3. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
4. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
5. Deberá garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el tipo y marca de los vehículos y que los repuestos, piezas y accesorios, sean originales y nuevos.
6. Certificar garantía mínima de los repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos y originales de marcas reconocidas en el mercado.
7. Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos enunciados en el objeto contractual, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
8. Garantizar no sobrepasar el monto del contrato, en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
9. Llevar un sistema de registro de trabajos realizados a cada una de los vehículos, que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados, trabajos realizados, etc.
10. Entregar al supervisor del contrato, la descripción detallada de los trabajos realizados a cada uno de los vehículos enunciados en el objeto contractual, con el fin que repose en la hoja de vida de cada vehículo, y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados. Esta información debe contener como mínimo: Fecha (año/mes/día), identificación (placa o número del motor), relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario), relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma), valor total del presupuesto ejecutado el vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado.
11. El contratista es responsable de trasladar los vehículos hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica

1. Garantía de calidad: El contratista debe garantizar la calidad de los repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o en tiempo en uso.
2. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
4. Se deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos, de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos por los vehículos en un lapso no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo.
5. Realizar los arreglos por garantía en un tiempo no mayor a 5 días hábiles.
6. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
7. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
8. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
10. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
11. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la disposición final de los residuos y elementos sustituidos. El contratista debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente, para lo cual mensualmente deberá presentar al supervisor del contrato un informe de la destinación de los residuos o desechos peligrosos generados en cada uno de los mantenimientos realizados, teniendo en cuenta normatividad legal vigente en materia ambiental.
13. Cumplir Las demás obligaciones que se derivan de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Exigir si lo cree necesario, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026** contado a partir del contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.178.500)incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

6. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA, cada uno de los mantenimientos realizados, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
De igual forma, el valor del contrato se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable, según las necesidades requeridas al momento de la ejecución, la cual se le restará el valor cancelado en cada cuenta presentada, hasta agotar de disponibilidad presupuestal, siendo esto la manera recomendable para optimizar los recursos y satisfacer la necesidad identificada por la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto C-163 de 2024 emitido por la Agencia

Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente (contratos por monto agotable).

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Solo se cancelará los mantenimientos efectivamente realizados y facturados

7. REQUITOS PARA PAGO

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

✓ Presentación de factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.
✓ Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
✓ Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados ,a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.
✓ Los demás requisitos establecidos por la Dirección territorial Andes Nororientales.

NOTA 1: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento requerido.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo

por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8726

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta de ahorros N° 26219427491 de Bancolombia.

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8** dentro del primer (01) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) Calidad de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c)Calidad del servicio. Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.
PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

15. MULTAS: caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del

contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA, PNN COCUY,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación

del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012**.**

23. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Duitama Boyacá** en un establecimiento dotado con los elementos necesarios y habilitado para este tipo de actividades; con el fin de evitar costos adicionales de desplazamiento para llevar y recibir los vehículos al taller.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga (Santander).

25. - **PERFECCIONAMIENTO:** Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.